

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:29/11/2021

## ESTADO No.

| Radicación              | Clase de Proceso                 | Demandante                      | Demandado                    | Desc. Actuacion   | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|----------------|-------|----------|
| 76001310300120070022900 | Ejecutivo Singular               | BANCO DE BOGOTA                 | EDGAR QUINTANA MESA          | Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el subrogatorio Central de Inversiones Sa en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.   | 10/11/2021     |       | 1        |
| 76001310300120180007400 | Ejecutivo Singular               | BANCO DAVIVIENDA S.A.           | GUSTAVO RUEDA ACOSTA Y/O     | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.   | 10/11/2021     |       | 1        |
| 76001310300120180025700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCOLOMBIA                     | FRANCY LORENA ABELLO BOLAÑOS | Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-909552 obrante a ID 16 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.   | 17/11/2021     |       | 1        |
| 76001310300120190021400 | Ejecutivo Singular               | DIANA MARCELA CALDERON COLLAZOS | MARLENY VARGAS BARRAGAN      | Auto decide sobre comisión OBS. -COMISIONAR al Juzgado Civil Municipal de Popayán (Reparto), para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-222137 de propiedad de la demandada MARLENY VARGAS BARRAGÁN; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. - ORDENAR a la oficina de apoyo la actualización del despacho comisorio No. 6, obrante a folio 18 del cuaderno de medidas cautelares para su respectivo diligenciamiento. | 17/11/2021     |       | 1        |
| 76001310300319990033900 | Ejecutivo Singular               | M.G. CONSULTORES ASOCIADOS LTDA | JOSE HERNAN HERRON ARENAS    | Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR FIRMEZA al avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-113805 obrante a ID 05 y 34 del cuaderno principal del expediente digital, de   | 02/11/2021     |       | 1        |

|                         |                    |  |                             |   |            |   |
|-------------------------|--------------------|--|-----------------------------|---|------------|---|
|                         |                    |  |                             | conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P. Ejecutoriada la providencia, vuélvase a despacho para lo pertinente.   |            |   |
| 76001310300319990033900 | Ejecutivo Singular | M.G. CONSULTORES ASOCIADOS LTDA          | JOSE HERNAN HERRON ARENAS   | Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. -ACEPTAR transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión. -DISPONER que el señor CARLOS EDUARDO RIVAS LENIS actuará como ejecutante dentro del presente proceso teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito, respecto del porcentaje de derechos objeto del negocio jurídico aportado. -ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el ejecutante CARLOS EDUARDO RIVAS LENIS (Cesionario 50% derechos de crédito) a favor de los señores JORGE EDINSON DÍAZ MARMOLEJO, JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS y AURELIO BASTIDAS MEZA, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. -DISPONER que los señores JORGE EDINSON DÍAZ MARMOLEJO, JUAN MANUEL ARIAS LIBREROS y AURELIO BASTIDAS MEZA actuarán como ejecutantes dentro del presente proceso | 17/11/2021 | 1 |
| 76001310300320000066600 | Ejecutivo Singular | LIZETH MARIA CARRASCAL BORRERO           | CENTRAL DE INVERSIONES      | Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. -OFICIAR al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. Librese el oficio respectivo, al cual se le insertará la información indicada en el considerando de este auto. -Pasar a Despacho una vez sean trasladados los títulos por parte del Juzgado de origen, para realizar la respectiva entrega de los depósitos judiciales a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.  | 10/11/2021 | 1 |
| 76001310300520100036900 | Ejecutivo Singular | SISTEMCOBRO S.A.S.                       | JORGE HERNAN BUENO RIVERA   | Auto decide solicitud OBS. -REMITIR al memorialista a lo resuelto por auto # 516 del 15 de marzo de 2019.   | 17/11/2021 | 1 |
| 76001310300520190012300 | Ejecutivo Singular | BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA            | FEXXA SAS                   | Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, pues se liquidan los valores adeudados por la demandada, no obstante, no tiene en cuenta el pago realizado por el Fondo Nacional de Garantías por valor de \$89.500.000 , por tanto, debe modificarla en tal sentido.   | 10/11/2021 | 1 |
| 76001310300620150016500 | Ejecutivo Singular | MADY GENEYDA CRUZ GARCIA                 | DIANA ALEJANDRA LIMA ROSERO | Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$12.137.448,00 de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. - No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.   | 10/11/2021 | 1 |
| 76001310300620150018000 | Ejecutivo Singular | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. subrogatario | JAIME MUÑOZ QUEVEDO         | Auto decide solicitud OBS. -INDÍQUESELE al peticionario que una vez se encuentren en firme las liquidaciones de crédito, se procederá a la entrega de los títulos solicitados en el escrito que antecede, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 447 del CGP, para lo cual se requiere a las partes para que aporten al proceso una liquidación de crédito actualizada  | 11/11/2021 | 1 |

